DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.595 | Martes 10 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2898837

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN VÍAS Y TRAMOS QUE INDICA DE LA COMUNA DEL HUASCO, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 555 exenta.- Copiapó, 26 de octubre de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N° 39, de 1992, y N° 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud de prohibición de circulación de vehículos de fecha 19 de octubre de 2026, y antecedentes presentados por don Claudio González Gómez; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, a través de formulario de solicitud de prohibición de circulación de vehículos de 19 de octubre de 2026, don Claudio González Gómez, en representación de la empresa “Servicios Integrales y Operacionales Gold Ingeniería y Construcción SpA”, RUT: 77.438.747-1, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, en el contexto de la ejecución de la obra “Reposición Pavimentación Calle Maipú, Población O'Higgins Huasco, Región de Atacama”, la prohibición de circulación de todo tipo de vehículos motorizados, desde el 19 de octubre de 2026, hasta el 27 de enero de 2027, en todo horario, en la siguiente vía y tramo de la comuna de Huasco:

- Calle Maipú, a calzada completa en ambos sentidos de tránsito, entre calle Las Heras y Avenida Patria Nueva, de la comuna de Huasco.

2. Que, el solicitante, funda su requerimiento bajo la presentación de los siguientes antecedentes:

- Decreto alcaldicio N° 2.105, de 13 de agosto de 2026, que acepta la oferta presentada por la empresa “Servicios Integrales y Operacionales Gold Ingeniería y Construcción SpA”, RUT: 77.438.747-1, “Adjudica la Licitación Pública ID 3738-14-LP26, “Reposición Pavimentación Calle Maipú, Población O'Higgins Huasco”, y ordena suscribir el contrato.
- Contrato de ejecución de obras de “Reposición Pavimentación Calle Maipú, Población O'Higgins Huasco”, Región de Atacama, de 31 de agosto de 2026.
- Informe Técnico - solicitud de cierre temporal de calle Maipú de 14 de octubre de 2026.
- Informe Técnico favorable de 19 de octubre de 2026, del Director de Tránsito y Trasporte Público de la Municipalidad de Huasco.

3. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando primero.

4. Que, el DFL N° 1, de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos N° 107 y N° 113 inciso primero, respectivamente, que:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

"Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente.".

"El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de estos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda.".

5. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbase la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, hasta el 27 de enero de 2027, en todo horario, en la siguiente vía y tramo de la comuna de Huasco:

- Calle Maipú, a calzada completa en ambos sentidos de tránsito, entre calle Las Heras y Avenida Patria Nueva, de la comuna de Huasco.

2. En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en dicho tramo.

3. El resto de los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector, mientras que los servicios de transporte público de pasajeros no serán afectados por la medida.

4. El responsable a cargo de las obras, deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en el tramo indicado en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

5. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, citado en visto.

6. La presente resolución exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Javier Ignacio Díaz Toro, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl